- 4 (120-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de la Construcción». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Civil. Construcción. Actividades docentes referidas a materias: «Proyecto». E.T.S.I. de Caminos, Canales y Puertos. Clase de convocatoria: Concurso.
- 5 (121-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística. Actividades docentes referidas a materias: «Administración de Empresas I», «Psicosociología y Derecho» e «Integración de la Información». E.T.S.I. Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 6 (122-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Navales». Departamento al que está adscrita: Sistemas Oceánicos y Navales. Actividades docentes referidas a materias: «Principios de Economía», «Contabilidad y Administración de Empresas» y «Derecho Naval y Marítimo». E.T.S.I. Navales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 7 (123-92). Cuerpo al que pertence la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Navales». Departamento al que está adscrita: Arquitectura y Construcción Navales. Actividades docentes referidas a materias: «Dinámica de Estructuras» y «Vibraciones en el Buque». E.T.S.I. Navales. Clase de convocatoria: Concurso.

Profesores titulares de Universidad

1 (124-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde «Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcción y Tecnología Arquitectónicas. Actividades docentes referidas a materias: «Construcción IV». E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

2 (125-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Composición Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: Composición Arquitectónica. Actividades docentes referidas a materias: «Composición II». E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

3 (126-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Urbanística y Ordenación del Territorio. Departamento al que está adscrita: Urbanística y Ordenación del Territorio. Actividades docentes referidas a materias: «Planeamiento Urbanístico». E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

4 (127-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento al que está adscrita: Construcción y Tecnología Arquitectónicas. Actividades docentes referidas a materias: «Construcción III». E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

5 (128-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Expresión Gráfica Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: Ideación Gráfica Arquitectónica. Actividades docentes referidas a materias: «Geometría Descriptiva». E.T.S. de Arquitectura. Clase de convocatoria: Concurso.

6 (129-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Fundamentos Matemáticos de la Tecnología Aeronáutica. Actividades docentes referidas a materias: «Algebra Lineal» y «Cálculo Infinitesimal». E.T.S.I. Aeronáuticos. Clase de convocatoria: Concurso.

7 (130-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Ingeniería Eléctrica». Departamento al que está adscrita: Sistemas Energéticos. Actividades docentes referidas a materias: «Teoría de Sistemas y Circuitos» y «Sistemas Eléctricos de Potencia». E.T.S.I. de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

8 (131-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Explotación de Minas». Departamento al que está adscrita: Explotación de Minas. Actividades docentes referidas a materias: «Laboreo de

Minas» y «Ampliación de Laboreo de Minas». E.T.S.I. de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

9 (132-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Materiales. Actividades docentes referidas a materias: «Mecánica de Fluidos». E.T.S.I. de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

10 (133-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Combustibles. Actividades docentes referidas a materias: «Refino, Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos». E.T.S.I. de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

11 (134-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Explotación de Minas». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Materiales. Actividades docentes referidas a materias: «Técnicas Mecánicas y de Mantenimiento» y «Transporte y Almacenamiento de Sustancias Minerales». E.T.S.I. de Minas. Clase de convocatoria: Concurso.

12 (135-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Construcciones Navales». Departamento al que está adscrita: Sistemas Oceánicos y Navales. Actividades docentes referidas a materias: «Electrotecnia I y II» y «Electricidad Aplicada al Buque». E.T.S.I. Navales. Clase de convocatoria: Concurso.

13 (136-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Organización de Empresas». Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística. Actividades docentes referidas a materias: «Organización de Empresas y Legislación» y «Economía». E.T.S.I. de Telecomunicación. Clase de convocatoria: Concurso.

14 (137-92). Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area a la que corresponde: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones. Actividades docentes referidas a materias: «Sistemas Lineales» e «Investigación Operativa y Telegráfica». E.T.S.I. de Telecomuncación. Clase de convocatoria: Concurso.

28959 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Universidad de Cantabria, pôr la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, de las que 10 son vacantes y una es plaza adicional, al amparo de lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21 de diciembre).
- 1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de una plaza.
- 1.1.2 El número de vacantes destinadas al sistema general de acceso libre asciende a 10 plazas.

- 1.1.3 Del total de plazas convocadas, se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio. Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre.
- 1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna y discapacitados se acumularán a las del sistema general de acceso libre.
- 1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, tendrán preferencía sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes.

Todas las plazas convocadas son para la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 16); el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y las bases de esta convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo para los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las fases de concurso y oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones para ambos sistemas son las que figuran en el anexo I de esta Resolución.

- 1.4 El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo previsto en la base 1.1.5.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo de 1993.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes por el sistema de promoción interna, con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 2.1.3 Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.6 Si se trata de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas por minusvalias, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en todos los Rectorados de las Universidades Públicas del Estado, y en la Conserjería del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, sin número, Santander).
- 3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:
- 3.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.
- 3.2.2 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.2.3 La presentación de solicitudes (hoja número 1, «ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, sin numero, 39005 Santander, bien directamente, o através de las restantes formar previstas en el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.2.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 17342-3, abierta en Caja de Cantabria, oficina principal, bajo el nombre de Universidad de Cantabria: «Ingresos varios».

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cantabria».

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1, expresado en la base 3.2.3.

- 3.3 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2.3, se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.
- 3.4 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:
- 3.4.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Auxiliar Administrativa», y en el destinado para «Forma de acceso», se consignará la letra «P» para el sistema de promoción interna, «L» para el sistema general de acceso libre y «D» para el turno de reserva para discapacitados.
- 3.4.2 En el recuadro destinado a «Provincia de examen» se señalará «Cantabria».
- 3.4.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 6 de la solicitud y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicio en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 7.
- 3.4.4 Aquellos aspirantes que deseen realizar el ejercicio de mérito deberán hacerlo constar en el recuadro 23.A de la solicitud, expresando «Taquigrafía» en dicho recuadro.

- **3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para poder subsanar el defecto que haya moti-

vado la exclusión, caso de que aquel sea subsanable.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rectorado de esta Universidad, que resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de los defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

- 5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurran en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.
- 5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores

a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

- 5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.
- 5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, sin número, 39005 Santander, teléfono (942) 20-10-23.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- 5.11 El Tribunal tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).
- 5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de abril.
- 6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.
- 6.4 El Rectorado, mediante la resolución indicada en la base 4.1, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.
- 6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales, señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.
- 6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano indicado en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cantabria los siguientes documentos:
- a) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título y del documento nacional de identidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.
- c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, que acredite tal condición, e igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- d) Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.
- 8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatopria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 9 de diciembre de 1992.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

MERITOS, EJERCICIOS Y CALIFICACION

A) Procedimiento de selección para aspirantes por el sistema de promoción interna

1. Fase de concurso

A efectos de realizar la valoración que corresponda deberá aportarse, junto con la solicitud de ademisión a las pruebas, certificación expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, según modelo que figura como anexo V.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, y en ella se valorarán siguientes los méritos en la forma que se indica:

1.1 Servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa concordante, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, de las señaladas en la base 2.2.

Se valorarán asignándose a cada año completo de servicios 0,2 puntos, con un máximo de cuatro puntos.

1.2 Grado personal: Se valorará el que los aspirantes tengan consolidado a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

Grado correspondiente al nivel 10: 1,2 puntos. Grado correspondiente al nivel 12: 1,4 puntos. Grado correspondiente al nivel 14: 1,6 puntos. Grado correspondiente al nivel 16: 1,8 puntos. Grado correspondiente al nivel 18: 2 puntos.

1.3 Puesto de trabajo: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se tenga, en propiedad en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente escala:

Nivel CD 10: 2 puntos. Nivel CD 12: 2,5 puntos. Nivel CD 14: 3 puntos. Nivel CD 16: 3,5 puntos. Nivel CD 18: 4 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuros cambios de nivel, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

1.4 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación de la fase de oposición a efectos de establecer los aspirantes aprobados. La puntuación de esta primera fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Ejercicios de la fase de oposición

Los aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentos de realizar la primera parte del primer ejercicio de los señalados para el sistema general de acceso libre.

La fase de oposición estará formada por las restantes pruebas de los dos ejercicios que se indican para el sistema general de acceso libre, siendo ambos ejercicios eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito.

3. Calificación de los ejercicios

3.1 La calificación de los ejercicio se realizará asignando las mismas puntuaciones y teniendo en cuenta los mismos requisitos que los señalados para el sistema general de acceso libre.

3.2 La calificación en las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se atenderá a la mayor calificación en el segundo.

La parte tercera del segundo ejercicio, optativa y de mérito, únicamente se tendrá en cuenta para determinar el orden final entre los opositores aprobados.

B) Procedimiento de selección para aspirantes por el sistema general de acceso libre

1. Ejercicios

La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito:

1.1 Primer ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestinario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Ambos cuestionarios estarán compuestos de preguntas con respuestas múltiples, de las que sólo una será la correta. El tiempo para la realización de este ejercicio en su totalidad será de sesenta minutos.

1.2 Segundo ejercicio: Constará de tres partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta. A efectos de puntuación, 280 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto para superar el ejercicio.

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir. No se admitirá la utilización de memorias en las máquina que la posean ni máquinas provistas de cintas correctoras o el uso de cualquier otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones

Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes

marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Tercera parte: Optativa y de mérito, consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello será de veinte minutos.

2. Calificación de los ejercicios

- 2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siquiente:
- a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo ejercicio: Las primeras partes, obligatorias, se calificarán: La primera parte, de cero a siete puntos, y la segunda, de cero a tres puntos, siendo eliminados los opositores que no obtenghan un mínimo de cinco puntos entre ambas, no pudiendo obtener cero puntos en la segunda parte. La tercera parte, optativa y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.
- 2.2 La calificación final en las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios eliminatorios de la oposición. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se atenderá a la mayor calificación en el segundo.

La parte tercera del segundo ejercicio, optativa y de mérito, únicamente se tendrá en cuenta para determinar el orden final entre los opositores aprobados.

ANEXO II

Programa

- Tema 1. Documento: Concepto, documentos oficiales, formación del expediente. Registro: Concepto y funciones. Archivo: Concepto, clases, criterios de ordenación, el archivo como fuente de información, especial consideración al archivo de gestión.
- Tema 2. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.
- Tema 3. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microor-

denadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

- Tema 4. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivos y agenda electrónica.
- Tema 5. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
- Tema 6: La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 7. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
- Tema 8. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.
- Tema 9. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
- Tema 10. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Tema 11. Los Presupuestos Generales del Estado: Características. Ciclo presupuestario. El Tribunal de Cuentas.
- Tema 12. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración périférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles.
- Tema 13. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.
- Tema 14. El procedimiento administrativo: Idea geneal de la iniciación, ordenación, instrucción y teminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- Tema 15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.
- Tema 16. El sistema español de Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

- Tema 17. La Ley de Reforma Universitaria. Tema 18. La Universidad de Cantabria: Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos universitarios. Régimen del alumnado.
- Tema 19. La Universidad de Cantabria: Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.
- Tema 20. La Universidad de Cantabria. Idea general de las clases y régimen jurídico del profesorado y del personal de Administración y Servicios. El régimen económico-administrativo.

ANEXO III

Tribunal calificador

Miembros titulares:

Presidente: Don Salvador Blanco García, Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Alejandro Gállego Cuevas, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria; doña Carmen Beato González, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cantabria; don José Javier González Moradillo, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Universidad de Cantabria; don Bernardo Azpeitia del Castillo, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y doña Isabel Zamanillo García, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Concepción Merino Antón, Jefa de Negociado de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Enrique Alonso Díaz, Jefe del Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don José María Díaz de Tuesta Vázquez, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria; doña María Jesús Astrain Arteta, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cantabria; doña María Manuela Beivide Palacio, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Universidad de Cantabria; don Alberto Gómez Coterillo, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y doña María Isabel Ansorena Pool, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Carmen Sopeña Pérez, Jefa del Negociado de Retribuciones de la Universidad de Cantabria.

ANEXO IV

.2.22017	
Don/doña con domicilio	
municipio, provincia	l ,
con documento nacional de identidad núm	ero,
declara bajo juramento o promete, a efe	
funcionario de la Escala Auxililar Administ de Cantabria, que no ha sido separado m	rativa de la Universidad
ciplinario de ninguna Administración Pút inhabilitado para el ejercicio de las funcion	olica y que no se halla
Santander, a de	de 199

ANEXO V

Do	n/doña
Ca	rgo
	RTIFICO: Que los antecedentes obrantes en este Centro, rela tivos al opositor abajo indicado, se justifican los siguiente extremos:
	Datos del opositor
Ap	ellidos y nombre:
	erpo o Escala a la que pertenece:
Do	cumento nacional de identidad número
Nú	mero de Registro de Personal
De	stino actual:
1.	Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de per tenencia:
2.	Grado personal Fecha de consolidación
	Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo
	V para que conste, expido la presente certificación en Santando

...... de de 1992.

(Firma y sello)